

Bases del Concurso “Volvió La Ahorromanía” de Cooperativa Mamoncito Inc. 2025

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mamoncito Inc. (en lo adelante **COOPMAM**), con su domicilio social ubicado en la Calle Duarte esquina Calle Colón, del Municipio de Monción, Provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana, estará desarrollando un concurso para sus socios a través de las operaciones de caja y medios electrónicos (depósitos de ahorros o Aportaciones, uso de tarjeta Coop Cash, operaciones realizadas a través de nuestras plataformas digitales) comunicado principalmente a través de los medios digitales. Esta promoción será válida desde el **día uno (1) del mes de abril al día treinta (30) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025)**. Al participar en este sorteo electrónico de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mamoncito, Inc., denominado **“Volvió La Ahorromanía”**, en lo adelante (promoción), implica que el Socio acepta acogerse a los siguientes términos y condiciones, así como a las decisiones que adopte **COOPMAM** sobre cualquier cuestión no prevista en los mismos, los cuales se considerarán conocidos y aceptados por el Socio por el sólo hecho de participar en la Promoción.

I.- Términos y Condiciones Generales de la Promoción:

1.1. Criterios de Admisibilidad

- Esta Promoción es válida exclusivamente para personas que sean socios de la **COOPMAM** (en lo adelante los “Socios”), y dentro de los cuales deben cumplir con las condiciones que en lo adelante se establecen, sujetos además a las leyes y regulaciones vigentes en la República Dominicana y para todo lo no previsto en este documento tanto **COOPMAM** como los Socios participantes se remiten al derecho común.
- Socios nuevos y existentes de **COOPMAM** personas físicas, titulares de cuentas de ahorro personales y Certificados de Aportaciones y préstamos vigentes que hayan sido aperturadas a residentes en la República Dominicana, mayores de dieciocho (18) años de edad, así como a extranjeros residentes legalmente en República Dominicana. Dichos Socios deben poseer cuentas de ahorros, Certificados de Aportaciones o préstamos, uso de medios electrónicos que se encuentren activos en el período de vigencia de esta promoción.

No participan en esta Promoción:

- Los Socios bajo la categoría de personas jurídicas.
- Los Empleados de **COOPMAM**, sus familiares hasta el segundo grado de familiaridad, ni sus directivos, ni sus familiares hasta el segundo grado de familiaridad, así como los empleados de las Empresas afiliadas, distribuidores, comercios vendedores de los premios de esta promoción, agencias de publicidad vinculadas y de promoción de **COOPMAM**.

- No participan además en esta promoción socios menores de 18 años de edad, socios cuentas empresariales, socios titulares personas físicas con cuentas mancomunadas bajo la conjunción “y” u “o”.
- No generarán boletos electrónicos las transacciones en las siguientes cuentas:
 - - Cuentas empresariales
 - - Cuentas de órdenes de pago
 - - Cuentas de ahorro infantil
 - - Cuentas de ahorro generadas para desembolsos de préstamos o pago de préstamos
 - - Cuentas Sam
 - - Cuentas de ahorro programado
 - Cabe resaltar que no generarán boletos electrónicos los depósitos de desembolsos de préstamos o pagos de préstamos que se hagan a través de cuentas de ahorros. Así como tampoco generará boleto la compra de Aportaciones para fines de apalancamiento de préstamos.

1.2. Mecánica y Normas de la Promoción

Al cumplir con las condiciones que se indican a continuación, los socios generarán automáticamente una oportunidad para participar en un sorteo electrónico para ganar los premios que se describen en la Sección II Premios, de los presentes términos y condiciones:

1. Por realizar cada depósito de ahorro por un monto mínimo de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00) generará un (1) boleto.
2. Por adquisición o compra de aportaciones por un monto mínimo de quinientos pesos dominicanos (RD\$500.00) generará un (1) boleto.
3. Por pago de cada cuota de préstamo generará un (1) boleto, acumulando un máximo de cuatro (4) boletos durante la vigencia de la promoción.
4. Por solicitud de la Tarjeta **CoopCash**, generará un (1) boleto.
5. Por registrarse en la plataforma **CoopVirtual y App Mamoncito** y realizar transacciones de depósitos o pago de cuotas de préstamos a través de estas plataformas durante el período de vigencia de la promoción generará un (1) boleto.
6. Por realizar transferencias y pagos de servicios a través de las plataformas digitales se generará un (1) boleto.
7. Por activar una cuenta que se encuentre bajo el estatus inactiva o por el ingreso de nuevos socios a **COOPMAM** en el período de vigencia de esta promoción, se generará un (1) boleto.

-Para ser elegible y poder participar en la presente Promoción, las cuentas o préstamos no podrán presentar los siguientes estatus:

*En atrasos.

*En mora,

*Bloqueadas en cualquiera de sus modalidades.

*Cuentas reportadas como robadas, perdidas, canceladas u obtenidas de manera ilícita.

*Con acuerdos de pagos durante el período de vigencia de la promoción, al momento de realizar los consumos o pagos, así como al recibir los premios.

-La participación de los socios en la presente promoción será exclusivamente para los socios titulares de las cuentas de ahorros, Aportaciones o préstamos.

-**COOPMAM** estará premiando a cuarenta y un (41) socios durante la vigencia de esta promoción.

II. Premios

1. Los socios que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones participarán automáticamente en el sorteo electrónico de UN (1) PREMIO por ganador y una única participación en el sorteo, el cual se describe a continuación:

- A.** Nueve (9) depósitos en cuenta de ahorro para los Socios titulares de cuenta de ahorros que resulten ganadores por la suma de Diez Mil pesos dominicanos (RD\$10,000.00) cada uno (uno por cada ganador que resultare) a lo largo de la vigencia de esta promoción. Eligiéndose de esta manera tres (3) ganadores de esta categoría por cada mes que esté vigente esta promoción.
- B.** Nueve (9) depósitos en cuenta de ahorro para los socios titulares de cuenta de ahorro que resulten ganadores por la suma de Quince Mil pesos dominicanos (RD\$15,000.00) cada uno (uno por cada ganador que resulte) a lo largo de la vigencia de esta promoción. Eligiéndose de esta manera tres (3) ganadores de esta categoría por cada mes que esté vigente esta promoción.
- C.** Nueve (9) tarjetas de Amazon por valor de U\$100.00 dólares (una para cada socio que resulte ganador de esta categoría) durante los meses de vigencia de esta promoción. Eligiéndose tres (3) ganadores de esta categoría por cada mes que esté vigente esta promoción.
- D.** Nueve (9) televisores KTC SMART 65", (uno para cada socio que resulte ganador de esta categoría) durante los meses de vigencia de esta promoción. Eligiéndose tres (3) ganadores de esta categoría por cada mes que esté vigente esta promoción.

Las especificaciones de los premios descritos en el Acápito D, son las siguientes:

TELEVISOR KTC 65" 4K/SMART/LED/ANDROID (65FG3A)

Modelo	65FG3A
Tamaño del panel	65" diagonal
Tipo de Panel	D-LED

Ángulo de visión	Min(H
Resolución máx.	3840×2160

Display Colors	1.07 BMax.
Brillo Tipo	Min. 330cd/m2 Typ.380cd/m2Max.
Relación de contraste	1200
Tiempo de respuesta	8ms
Puertos	3 x HDMI/ USB 2.0/ 1 x AV-IN / 1x RJ-45
YesTensión de funcionamiento	100V-240VAC 60 / 50Hz
Potencia	300W Audio
Potencia de salida	8W + 8W
Ram DDR3	1GB
Sistema Operativo	androidtv
Pre-instalados	Netflix/Youtube/Chromecast built-in
Garantía	2 años

E- El vehículo del tipo Jeep, marca *Kia*, *modelo Seltos*, *año 2025*, color Gris Plata, Eligiéndose un (1) solo ganador de esta categoría en el sorteo a celebrarse al cierre de esta promoción.

Datos Generales Vehículo:

- Kia Seltos, color doble tono
- Motor 1.5 cc, 4 Cilindros
- Aros de Aleación de 17 Pulgadas.
- Luces de alta intensidad.
- Faros halógenos
- Sistema de asistencia de frenado ABS

- Retrovisores abatibles eléctricamente con direccionales integradas.
- Sistema de infoentretenimiento con pantalla táctil Apple carplay-Androit auto.
- Cámara de reversa.
- Sensores traseros de asistencia de parqueo.
- Rack de techo
- Antena tipo aleta de tiburón
- Doble anclaje para car seat

F- Tres (3) motocicletas, marca Super Gato, *modelo Bengala, 250 cc, año 2025*. Eligiéndose tres (3) ganadores de esta categoría en el sorteo a celebrarse al cierre de esta promoción.

G- Un (1) iPhone 16, color blanco, 128 GB de almacenamiento, pantalla super retina XDR de 6,1 pulgadas, resolución de 1179 x 2556 pixeles, cámara trasera dual de 48 MP y 12 MP, procesador Apple A18. Eligiéndose un (1) solo ganador de esta categoría dentro de los socios usuarios que hayan generado boletos con el uso de las plataformas digitales hasta la celebración del sorteo a efectuarse al cierre de esta promoción.

***El pago de cualquier impuesto, gravamen, retención o tributo similar aplicable o que se origine en relación con los premios será asumido en su totalidad por la COOPMAM.**

*En caso de que al momento de registrar un premio que entrañe el pago de Impuestos por ante la DGII y el Socio beneficiario presentare obligaciones fiscales o tributarias pendientes de cumplir y que impidieren realizar el proceso de registro o transferencia a su nombre del bien recibido en premio, la **COOPMAM** no será responsable en modo alguno ni asume el compromiso de pago de esas obligaciones fiscales o tributarias personales pendientes de pago, siendo las mismas de la exclusiva responsabilidad del Socio beneficiario del premio, quedando a su responsabilidad la solución inmediata y sin la cual la **COOPMAM** no podrá realizar satisfactoriamente la transferencia.

III. Normas de los Premios

Los Socios participantes reconocen y aceptan que:

1. El sorteo se realizará en las instalaciones de la oficina principal de la **COOPMAM**, participando en la selección de los ganadores, un representante del Departamento legal, un representante del Departamento de Tecnología de la Información, el Gerente General. Se extenderá una invitación a participar a todos los Consejos de la COOPMAM, no siendo obligatoria su presencia, todo ello se realizará bajo la presencia de un Notario Público de los del Número para el Municipio de Monción, lo cual tendrá efecto el último viernes de cada mes durante la vigencia de esta promoción (viernes 25 de abril 2025, viernes 30 de mayo 2025 y siendo el último sorteo escogido al cierre de la promoción, el lunes 30 de junio del año 2025). Como se menciona previamente, la selección se hará en el Salón de reuniones de la Oficina Principal de la **COOPMAM**, ubicada en la calle Duarte, esquina Calle Colón, del Municipio de Monción, Provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana mediante sorteo electrónico de selección al azar.

2. **COOPMAM** realizará la entrega de los premios en las sucursales de origen de los Socios que resulten ganadores a más tardar quince (15) días de seleccionado el Socio ganador. Fijando la fecha al comunicarse con el socio ganador y entregado el premio por el Gerente de la Sucursal, quien deberá capturar fotos y videos de la entrega. Al aceptar los premios de la Promoción, los Socios ganadores reconocen que toda obligación de **COOPMAM** en relación con la promoción, sorteo y premios cesa al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos de reclamación que le asisten al Socio ganador. Esto es extensivo a las empresas relacionadas, directores, funcionarios, empleados, agentes y asesores de **COOPMAM**.

3. Los premios de esta Promoción no serán transferibles, ni canjeables por otros premios y en ningún modo serán canjeables por dinero en efectivo por la **COOPMAM**.

4. Los Socios beneficiarios disponen de un plazo de tres (3) días calendario a partir de la fecha de recepción del premio para realizar cualquier tipo de reclamación relacionada con los premios recibidos luego de que **COOPMAM** haya efectuado la entrega del mismo de acuerdo a lo mencionado en la sección 2.

5. Una vez depurado y confirmado que los ganadores hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, los mismos serán notificados por **COOPMAM** vía telefónica o mediante correo electrónico registrado en **COOPMAM**. Los nombres de los ganadores serán publicados por **COOPMAM** en sus redes sociales. Los ganadores tendrán como condición para hacerle entrega de sus premios: (i) la presentación de un documento de identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte vigente si es extranjero residente en República Dominicana) donde figure su nombre y fecha de nacimiento, los cuales deben estar vigentes; (ii) la autorización de manera escrita del uso de su nombre, voz, así como su comparecencia personal que puedan ser requeridos para fines publicitarios en los medios y formas que disponga **COOPMAM**, sin ningún tipo de compensación adicional, durante ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que hayan realizado el sorteo y en cualquier momento si se tratare de Publicidad de **COOPMAM** no relacionada con este evento de manera específica.

6. Esta Promoción no aplicará para los Socios que resulten ganadores de los premios y al momento de su localización presentasen cualquiera de las condiciones siguientes: Fallecimiento, desaparición, ausencia, que haya sido declarada interdicto judicial o haya perdido sus derechos civiles y políticos; o que hayan sido contactadas por **COOPMAM** y no se presenten a retirar sus premios en un plazo no superior a diez (10) días laborables contados a partir de la fecha en la que se fije la entrega. De no ser reclamado en ese plazo (con excepción de los premios en metálico lo cual se procederá en la forma establecida en el Acápito 7) o en caso de que los Socios ganadores decidan declinar el premio, se procederá a sortear el mismo nuevamente en un plazo no mayor de noventa (90) días luego de haber pasado la fecha de selección.

7. Para el caso de los premios en valor metálico (premios de 10,000.00 y 15,000.00), una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el acápite anterior sin que

se haya producido su retiro, **COOPMAM** procederá a depositarlo en la cuenta de ahorros del socio beneficiario del premio.

8. Los Socios que resultaren ganadores deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

IV. Modificación de los términos y condiciones

- Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que **COOPMAM** tiene la facultad, en su calidad de Creador y Administrador de estos Términos y Condiciones, de modificar los mismos, para lo cual comunicará a los socios por escrito sobre dichos cambios a través de cualquiera de sus medios disponibles, los cuales podrán abarcar entre otros su página Web, estados de cuentas, correos electrónicos, avisos en sus sucursales o a través de comunicaciones y cualquier otro medio disponible similares a los aquí establecidos, teniendo en cuenta siempre los derechos de los consumidores y nuestro compromiso social de ofrecer información real de manera transparente.

- Asimismo, los Socios participantes de esta Promoción reconocen y aceptan que **COOPMAM** tendrá la facultad, sin comprometer su responsabilidad, de cancelar o dar por finalizada la presente Promoción, por causas relacionadas con temas técnicos o de sistemas o debido a la ocurrencia de casos de fuerza mayor tales como fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos, legales/regulatorios, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas, paros laborales, cierre temporal de sus instalaciones por haberse decretado un estado de emergencia sanitaria o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal de la Promoción, para lo cual comunicará a los Socios por escrito sobre dichos cambios a través de cualquiera de sus medios disponibles.

- De igual forma, los Socios participantes de esta Promoción reconocen y aceptan que **COOPMAM** tendrá la facultad de cancelar o dar por finalizada la presente Promoción, sin comprometer su responsabilidad, en caso de que sean detectados fraudes, dolos (engaños), negligencia o imprudencia tanto por parte de los Socios participantes de la Promoción o por parte de los Comercios, para lo cual comunicará a los Socios por los medios ya indicados en este documento sobre dichos cambios a través de cualquiera de sus medios disponibles. En caso de que alguno de los eventos citados anteriormente ocurra, **COOPMAM** por esta vía declara que no asume responsabilidad alguna frente a los Socios de la presente Promoción. Asimismo, **COOPMAM**, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.

- Los Socios que participen en esta Promoción reconocen y aceptan que **COOPMAM** estará facultada para posponer o extender el Período de Vigencia de la Promoción, para lo cual comunicará a los Socios por los medios ya indicados sobre la posposición o extensión del Período de Vigencia de la Promoción a través de cualquiera de sus medios disponibles. En tal sentido, los Socios aceptan que la posposición de la presente Promoción no generará derecho a favor de los socios de hacer reclamos de ninguna

especie, siempre y cuando la posposición se deba a las causas establecidas en la presente Sección.

-**COOPMAM** comunicará por escrito a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor) cualquier cambio o situación que se presente en relación con la Promoción para su aprobación y posterior implementación.

V. Competencia, Foro de reclamación y Jurisdicción aplicables a la Promoción.

- Cualquier disputa que pueda surgir relacionada con estos Términos y Condiciones y con la Promoción, se regirán por las leyes de la República Dominicana. Cualquier reclamación deberá ser previamente sometida ante **COOPMAM** y en caso de no recibir respuesta en un plazo de treinta (30) días calendario, los participantes podrán acudir por ante el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor).

- Para los casos de demandas, acciones legales o litigios en general que pudieren suscitarse en relación con estos Términos y Condiciones, la jurisdicción aplicable será la de los Tribunales correspondientes de la República Dominicana.

VI. Disposiciones generales

-Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que **COOPMAM** no será responsable de ningún tipo de daños y perjuicios, ya sean físicos, morales, materiales o de ninguna naturaleza, que cada uno de los Comercios pudiere ocasionarles durante o después de la realización de sus consumos o pagos.

- Los Socios participantes de la presente promoción reconocen y aceptan que **COOPMAM** no será responsable de los daños y perjuicios físicos, morales o materiales que pudieren sufrir durante el tiempo en que se encuentren en cada uno de los Comercios o mientras se encuentre navegando en las páginas o sitios web de cada uno de los Comercios.

- Los Socios participantes de la presente promoción reconocen y aceptan que **COOPMAM** no será responsable de ningún tipo de lesiones, enfermedades o muertes que ocurran durante o a raíz de las visitas que realicen en cada uno de los Comercios; incluyendo a las personas a las cuales hayan seleccionado como acompañantes.

- Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que **COOPMAM** no será responsable de posibles errores cometidos en la entrega de sus productos o servicios, por parte de cada uno de los Comercios.

- Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que cada uno de los Comercios será directamente responsable de la calidad de los productos que sean adquiridos a través de la presente Promoción. Aclarando que la responsabilidad de la **COOPMAM** solo se limita a observar que el producto cumpla con las especificaciones descritas en el Acápito II).

- De igual forma, los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que **COOPMAM** no será responsable de posibles retrasos en la entrega de sus productos, en los que pudiere incurrir cada uno de los Comercios.
- De igual manera, los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que para el caso de premios que consistan en vehículos de motor o motocicletas, **COOPMAM** no será responsable de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar su conducción, por lo que a partir de su entrega **COOPMAM** queda exonerada de toda responsabilidad en ese sentido.
- Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que para el caso de premios que consistan en vehículos de motor o motocicletas, **COOPMAM** dispondrá del tiempo necesario que requieran las dependencias correspondientes para realizar el proceso de pago de Impuestos y transferencia a favor del socio beneficiario, por lo que cualquier demora en ese sentido no constituye una falta o violación a los plazos establecidos para la entrega, por lo que su responsabilidad esta supeditada a realizar dicho proceso con toda la dedicación y diligencia que haría un buen administrador. Para el caso en que la demora tuviere su origen en situaciones propias del socio beneficiario del premio, como podría ser entre otras cosas que se encuentre fuera del País, la misma no le será imputable a **COOPMAM**.
- Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que **COOPMAM** no será responsable bajo ninguna circunstancia de las ofertas ofrecidas por cada uno de los Comercios a sus compradores, así como tampoco otorga garantías ni representaciones de las mismas. De igual forma, **COOPMAM** no será responsable de la calidad de los productos y de los servicios ofertados o prestados por cada uno de los Comercios. En virtud de lo anteriormente expuesto, los socios de la presente Promoción reconocen y aceptan que toda reclamación en cuanto a la calidad, al retraso, al servicio, a errores en las colocaciones de las órdenes o demás temas relacionados a sus consumos, deberán ser presentados ante cada uno de los Comercios.
- Los presentes Términos y Condiciones se aplican solamente a esta Promoción y no se aplican a ningún otro programa o promoción que pueda ser realizado por **COOPMAM** individual o conjuntamente con cualquier otra entidad (o marca).
- **COOPMAM** podrá sustituir alguno de los premios mencionados en caso de que su existencia no se garantice por el comercio seleccionado por un premio de equivalente valor.
- **COOPMAM** tiene la facultad de excluir de la presente Promoción en cualquier momento, comunicando de manera prudente y oportuna a través de los canales ya establecidos en este documento, a cualquier socio que la entidad sospeche que haya atentado contra el normal desempeño de la administración, seguridad, justicia y rectitud de esta Promoción.

Para información adicional los socios pueden llamar a cualquiera de nuestras sucursales o al número de teléfono **809-579-0871**